



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

ACUERDO No. CSJHUA21-37
3 de agosto de 2021

“Por medio del cual se adoptan medidas para la entrega de procesos
al Juzgado 010 Administrativo transitorio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de sala del 28 de julio de 2021 y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo PCSJA21-11764 del 11 de marzo de 2021, el Consejo Superior de la Judicatura creó con carácter transitorio un Juzgado Administrativo en este Distrito Judicial, a partir del 15 de marzo de 2021 y hasta el 10 de diciembre de 2021.

Que, según el artículo 4º del citado Acuerdo, el Juzgado Administrativo Transitorio resolverá, de manera exclusiva, los procesos que se adelantan contra la Rama Judicial y otras entidades con régimen jurídico salarial y prestacional similar a ésta.

Que, mediante Acuerdo CSJHUA21-14 del 13 de abril de 2021, este Consejo Seccional ordenó que cada uno de los Juzgados Administrativos permanentes remitieran al Juzgado Administrativo transitorio, 10 procesos de los más antiguos que tuvieran bajo su conocimiento, con las características señaladas en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA21-11764 de 2021.

Asimismo, mediante Acuerdo CSJHUA21-15 del 23 de abril de 2021, este Consejo Seccional ordenó que cada uno de los Juzgados Administrativos permanentes remitieran al Juzgado Administrativo transitorio, 30 procesos que reúnan las características señaladas en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA21-11764 de 2021, de los cuales, por lo menos 20 de ellos se encuentren para sentencia.

Que, teniendo en cuenta lo manifestado por el Juez 010 Administrativo Transitorio, respecto de que actualmente ese despacho tiene a su cargo 360 procesos en total, quedando pendiente 40 procesos, para cumplir la meta establecida en el Acuerdo PCSJA21-11764 de 2021, esta Corporación, de conformidad con lo ordenado en el citado Acuerdo, considera necesario asignar los procesos adicionales al juzgado creado.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Cada uno de los Juzgados Administrativos permanentes deberá remitir al Juzgado 010 Administrativo transitorio, 5 procesos que reúnan las características señaladas en el artículo 4º del Acuerdo PCSJA21-11764 de 2021.

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJHUA21-37 "Por medio del cual se adoptan medidas para la entrega de procesos al Juzgado 010 Administrativo transitorio"

ARTICULO 2. Comunicar el presente acto administrativo a los juzgados involucrados y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, para que por intermedio de la Oficina del Área de Informática realice los ajustes correspondientes.

ARTICULO 3. Informar de la presente decisión al Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila,



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR